



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 15 de enero de 2016.

VISTO:

El Proveído N° 173-2016 de Gerencia Municipal, Informe N° 062-2016-GI-MDSS, Informe N° 001-2016-SGLO/GI-MDSS, sobre Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Mejoramiento de Vías en las Calles Sahuaraura, Sevilla y Prolongación Ayarmaca del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Informe N° 001-2016-SGLO/GI-MDSS, la Sub Gerente de Liquidación de Obras, Licenciada Katherien Olivera Compahualpa, remite el Expediente de Liquidación Técnico - Financiera de la Obra "Mejoramiento de Vías en las Calles Sahuaraura, Sevilla y Prolongación Ayarmaca del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco"; así como detalla las siguientes observaciones encontradas:

- No se cuenta con el número suficiente de pruebas de control de calidad (Rotura de Briquetas), en el Informe Final, se comunica que se realizaron 36 roturas de briquetas pero no se cuenta con los resultados, solo se tiene el resultado de 6 unidades, y estos no especifican de que tipo estructuras se trata.
- El inspector de obra, no informa sobre controles geométricos, altimétricos, verificación de B.Ms.
- La obra tuvo un retraso de 4 días, causado por las precipitaciones pluviales, sin contar con la autorización requerida.
- La obra no conto con supervisión durante los 25 días después de iniciada la obra.
- El residente de obra no presentó adecuadamente la información en el plano de replanteo, el cual no cuenta con escala indicada y no se muestra los detalles.
- No se cuenta con ningún documento emitido por parte de las oficinas correspondientes sobre las modificaciones al proyecto.
- No se cuenta con el acta de recepción de obra.

Que, mediante Informe N° 062-2016-GI-MDSS, el Gerente de Infraestructura, Ingeniero Civil Rubén Molina Martínez, remite el Expediente de Liquidación - Técnico Financiera para la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1°, numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa"; se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Mejoramiento de Vías en las Calles Sahuaraura, Sevilla y Prolongación Ayarmaca del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", por el monto de Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta con 23/100 Soles (S/ 459,280.23), cuya secuencia funcional es la siguiente:

Año	2010	2011
Secuencia Funcional	0131	0069
Función	15	15
Programa	0036	0033
Sub Programa	0074	0066

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2016-A-MDSS-SG





Actividad y/o Proyecto	2103586	2061667
Componente	2237768	2254896
Meta	00001	00001
Finalidad	6664	1074

Que, estando a los Informes antes expuestos, en aplicación del Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia a lo establecido por el Artículo 1°, numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiera de la Obra "Mejoramiento de Vías en las Calles Sahuaraura, Sevilla y Prolongación Ayarmaca del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", la obra se realizó en los años 2010 y 2011, habiéndose ejecutado las siguientes metas:

1. Obras provisionales
2. Trabajos preliminares
3. Movimientos de tierras
4. Pavimento
5. Veredas y Sardineles
6. Impacto Ambiental

Por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el ejercicio presupuestal de los años 2010-2011, con una inversión total de Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta con 23/100 Soles (S/ 459,280.23).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable del monto total consignado en el Artículo anterior de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, dar el inicio al proceso de transferencia Físico - Contable de la Obra: "Mejoramiento de Vías en las Calles Sahuaraura, Sevilla y Prolongación Ayarmaca del Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco" a la Gerencia de Infraestructura, quienes a través de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras deben hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento; acción que debe cumplirse teniendo en cuenta el Artículo 1° numeral 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal a través de la Procuraduría Pública Municipal tome las acciones legales que corresponda respecto a las observaciones encontradas en el Informe de Liquidación Técnico Financiero de la citada obra.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Liquidación de Obras para su cumplimiento.


ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/LEPP/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2016-A-MDSS-SG


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN SEBASTIÁN
Cusco

Página 2 de 2